



Resolución Gerencial N°024-2023-MDMP/GPVAH

Mi Perú, 20 de Marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 02612 de fecha 28 de febrero de 2023, presentado por la Sra. Luz Jhaneth Sayán Zevallos, identificada con N° de DNI. 40017610 y con domicilio en la Mz. Q - lote 8 – AA.HH. Isabella Chávez – Mi Perú, en su calidad de Secretaria General electa de la Nueva Junta Directiva Central del Asentamiento Humano "**Isabella Chávez**", mediante el cual solicita Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva Central y el Expediente N° 02882 de fecha 07 de marzo de 2023, mediante el cual solicita Rectificación del nombre del AA.HH en mención y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2°, literal 13 de la Constitución Política del Perú, se reconoce como derecho a las personas el asociarse y constituir diversas formas de Organización Jurídica sin fines de lucro, asimismo en el literal 17, precisa que es un derecho el participar de forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación. En consecuencia, las personas pueden organizarse para la defensa de sus derechos e intereses cumpliendo con el marco normativo correspondiente;

Que, los artículos 111° y 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala textualmente: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la Gestión Administrativa y de Gobierno Municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia". "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión" respectivamente;

Que el artículo 2° de la Ordenanza N° 009-MDMP, que reglamenta y regula las elecciones de las juntas directivas centrales de asentamientos humanos y/o agrupaciones poblacionales en el distrito de Mi Perú se precisa que: La municipalidad distrital de Mi Perú a través de la gerencia de participación vecinal garantizará la oportuna y transparente elección de la representación comunal, sin perjuicio de la autonomía de cada asentamiento humano y/o agrupación poblacional para organización de los procesos electorales a través del comité electoral. Del mismo modo que en el ejercicio legítimo de las funciones y atribuciones de la junta directiva central, asimismo en el artículo 7°, precisa que la junta directiva central tendrá un periodo de dos años de vigencia contados a partir de notificada la resolución gerencial de reconocimiento de la misma.

Que, el artículo 14° de la Ordenanza N° 067-MDMP de fecha 28 de mayo del 2021, Ordenanza que Aprueba los Procedimientos para el Reconocimiento de Organizaciones Sociales y el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Mi Perú, señala que: "Se entiende por organización social, a toda forma organizada de personas naturales, jurídicas o de ambas, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad";

Que de acuerdo al artículo 23° de la ordenanza N°067-MDMP, se precisa que: los documentos requeridos en los procedimientos señalados en la ordenanza tienen carácter de declaración jurada, si se detecta falsedad de uno de los documentos, se suspenderá el proceso o cancelación del reconocimiento y la inscripción de la organización y determinará la aplicación de las sanciones que por ley correspondan;



Que, mediante Expediente N° 02613 de fecha 28 de febrero de 2023, presentado por la Sra. Luz Jhaneth Sayán Zevallos, identificada con N° de DNI. 40017610 y con domicilio en la Mz. Q - lote 8 – AA.HH. Isabella Chávez – Mi Perú, en su calidad de Secretaria General, y mediante el Expediente N° 02882 de fecha 07 de marzo de 2023, solicita el Reconocimiento, Juramentación y Rectificación del nombre del AA.HH. de la Nueva Junta Directiva Central del AA.HH. "Isabella Chávez", periodo 2023 – 2025.

Que, mediante Informe Legal N°016-2023-MDMP/GPVAH, el especialista legal de la GPVAH, opina que después de evaluar la documentación presentada resulta **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS en el distrito de Mi Perú de la Organización Vecinal denominada Junta Directiva Central y a su vez **Procedente** la Rectificación del Nombre "ISABELLA CHAVEZ", por cumplir con toda la formalidad y acervo documentario según la Ordenanza N°009-2016-MDMP, en concordancia con la Ordenanza N° 067-2021-MDMP y por el Artículo 212 de la Ley 27444, por cumplir con la documentación requerida en el artículo 17° de la Ordenanza N° 067-MDMP

Que, por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por el numeral 4) del artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 071-MDMP y modificada mediante Ordenanza N° 116-2023-MDMP, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de febrero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR, a los integrantes de la Nueva Junta Directiva Central del Asentamiento Humano "Isabella Chávez", estando conformado por:

Secretaría General.	: Luz Jhaneth Sayán Zevallos.	D.N.I.: 40017610
Secretaría de Organización.	: Williams Alejandro Corrales Reyes.	D.N.I.: 44280887
Secretaría de Economía y Actas.	: Daysi Milida Riquelme Gálvez.	D.N.I.: 47986482
Secretaría de Juventud, Cultura, Deporte y Difusión.	: José Luis Cárdenas Gonzales.	D.N.I.: 42771092
Secretaría de la Mujer, Bienestar Social y Disciplina.	: Romit Mariuska García Flores de Mego.	D.N.I.: 72176275

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el periodo de gestión de la Junta Directiva Central tendrá vigencia desde el 03 de Marzo de 2023 hasta el 02 de Marzo de 2025.

ARTICULO TERCERO: DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución en el domicilio señalado en el visto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO ROSELLO MONTERO
Gerente de Participación Vecinal y
Asentamientos Humanos (e)